

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 133/2002

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA EXENCION DEL PAGO DE COMISIONES POR
BUSQUEDA Y LEGALIZACION DE FOTOCOPIAS A
FAVOR DE LOS ADJUDICATARIOS DEL PLAN 3000 DE
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 126/2001 de 11 de diciembre de 2001.

El Oficio BUCS N° 021/2002 de 24 de octubre de 2002 y las Notas sin número de 31 de octubre y 5 de noviembre de 2002 del Diputado Denny Guzmán Campero.

Los Oficios N° 11000/2002 y N° 1107/2002 de 31 de octubre y 1 de noviembre de 2002, respectivamente, del gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Las notas sin número de 23 y 30 de octubre de 2002, del Comité de Damnificados de la riada de 1983 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El Informe de la Gerencia de operaciones Monetarias N° 022/2002, de fecha 11 de noviembre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 253/20002 de 13 de noviembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso n) de la Ley 1670, es atribución del Directorio formular las políticas relativas al manejo interno del BCB.

Que el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz, mediante Oficio N° 1100/2002 solicita fotocopias legalizadas de los depósitos efectuados por los damnificados del desborde del Río Piraí, ocurrido el año 1983, con exención del pago de comisiones.

//2. R.D. N° 133/2002

Que el Diputado Denny Guzmán Campero, mediante nota sin número de fecha 31 de octubre de 2002, solicitó fotocopias legalizadas de las boletas de depósito en la cuenta 4-063, efectuadas durante 1985 por las familias que fueron trasladadas al área expropiada del plan 3000, con exención del pago de derechos y aranceles por tratarse de personas de escasos recursos económicos.

Que el informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias N° 022/2002 recomienda considerar favorablemente la exención del pago de comisiones contempladas en la Resolución de Directorio N° 126/2001.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para la exención solicitada.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la exención del pago de comisiones contempladas en la

Resolución de Directorio N° 126/2001, excepcionalmente a favor de los adjudicatarios del Plan 3000 de la ciudad de Santa Cruz, por búsqueda y legalización de fotocopias del extractos de cuenta y boletas de depósitos, efectuados durante la gestión de 1985, en la cuenta de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz denominada "Fondos en Custodia" con Código N° 4-063.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la

ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de noviembre de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.
A.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann